

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 25 de Octubre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOLIEDADES	Valor nominal de cada titulo — Pesetas	Des-embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY — 0/0		
Fechas	00		0/0	0/0	Fechas	00						
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)					ACCIONES					
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		578,50		
23-10-929	72,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,10		23-10-929	579,00	Banco Hipotecario de España....	500		482,00		
23-10-929	72,85	» E, de 25.000 » »	73,10		21-10-929	484,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	485,00		
23-10-929	72,85	» D, de 12.500 » »	73,10		23-10-929	488,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
23-10-929	73,00	» C, de 5.000 » »	73,10		17-10-929	226,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		225,00		
23-10-929	73,00	» B, de 2.500 » »	73,10		22-10-929	225,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
23-10-929	73,10	» A, de 500 » »	73,10		15-10-929	182,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	500				
23-10-929	73,00	» G, de 100 » »	72,50		20-9-929	164,00	carera España...{Ordinarias....	500		67,00		
23-10-929	73,00	» H, de 200 » »	72,50		23-10-929	66,50	Unión Española de Explosivos...	100		1.135		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			23-10-929	532,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		532,00		
		<i>Estampillado.</i>			28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	75				
23-10-929	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,50		23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.				
23-10-929	83,50	» E, de 12.000 » »	83,50				OBLIGACIONES					
21-10-929	84,00	» D, de 6.000 » »	85,00		22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
23-10-929	84,25	» C, de 4.000 » »	86,50		23-10-929	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,00		
22-10-929	84,00	» B, de 2.000 » »	86,00		23-10-929	97,50	Idem id. id.....	500	5	97,75		
23-10-929	86,00	» A, de 1.000 » »	86,00		23-10-929	108,50	Idem id. id.....	500	6	108,40		
21-10-929	86,00	» G, de 100 » »	86,00		23-10-929	100,50	Idem del Banco de Crédito					
21-10-929	86,00	» H, de 200 » »	86,00				Local	500	0	100,50		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			23-10-929	81,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		81,00		
15-10-929	76,50	Serie E, ^a de 25.000 pesetas nominales.			23-10-929	95,75	» Serie A	500	5			
23-10-929	76,25	» D, de 12.500 » »			14-6-929	86,75	F. C. M. Z. A. Va- } B	500	4 1/2			
23-10-929	76,25	» C, de 5.000 » »			3-6-929	81,60	Madrid a Ariza..... } C	500	4	80,00		
23-10-929	76,25	» B, de 2.500 » »			13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie	500	3			
23-10-929	76,25	» A, de 500 » »			24-2-929	75,00	ña. Emisión 17 de } 2. ^a serie	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-5-929	72,50	Enero de 1905..... } 3. ^a serie	500	3			
22-10-929	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			28-5-929	64,00	» 4. ^a serie	500	3			
23-10-929	93,15	» E, de 25.000 » »	93,15				» 5. ^a serie	500				
22-10-929	92,90	» D, de 12.500 » »	93,15		21-10-929	100,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
23-10-929	93,15	» C, de 5.000 » »	93,15		28-8-929	99,75	Obligaciones	500		99,50		
23-10-929	93,15	» B, de 2.500 » »	93,15		17-10-929	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
23-10-929	93,15	» A, de 500 » »	93,15		22-10-929	58,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			29-10-928	98,00	Idem id. 1918.....	500		88,75		
		EMISIÓN DE 1917					Cédulas del Ensanche.....	500				
2-10-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
22-10-929	89,75	» E, de 25.000 » »					PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a					
21-10-929	89,75	» D, de 12.500 » »	90,00				27,55 pesetas por 100 francos.—325.000 a 27,60,					
23-10-929	90,00	» C, de 5.000 » »	90,00				50.000 a 27,65.					
23-10-929	90,00	» B, de 2.500 » »	90,00				LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a					
23-10-929	90,00	» A, de 500 » »	90,00				34,15 pesetas una.					
		DEUDA FERROVIARIA					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		AMORTIZABLE 5 POR 100					4 por 100 perpetuo al contado.....	278.000				
23-10-929	99,50	Serie A.....	100,00				Idem fin corriente.....					
23-10-929	99,50	» B.....	99,80				Idem fin próximo.....					
23-10-929	99,40	» C.....					4 por 100 amortizable.....					
								5 por 100 amortizable.....	90.500			
								Acciones del Banco de España.....	29.500			
								Idem del Banco Hipotecario.....	2.000			
								Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10.500			
								Azucarera.—Preferentes				
								Idem.—Ordinarias	25.000			
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	42.500			
								Idem id. al 6 %.....	31.000			

Gaceta de Madrid. Núm. 299. 26 Octubre 1929. Anexo único. — Página 409

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Esta Dirección general ha señalado la hora de las doce del día 30 de Noviembre de 1929, para la celebración del concurso de adjudicación del suministro y montaje de la parte metálica de tres puentes giratorios articulados para locomotoras en las estaciones de Murcia, Mula y Caravaca, en el ferrocarril de Murcia a Caravaca, cuyo presupuesto de contrata es de 274.200 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en el lugar que ésta ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto en este Centro directivo, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, ajustadas al adjunto modelo y serán admitidas en la Sección de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 25 de Noviembre próximo venidero.

La cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el concurso, será de \$500 (ocho mil quinientas) pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda especial ferroviaria, que serán admitidos por su valor nominal, en efectos de la Deuda pública al tipo fijado por las disposiciones vigentes, o en metálico.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria del Estado o en la general de Depósitos, y los documentos que acrediten la personalidad y capacidad del licitador y los que preceptúan el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 y la Real orden del 29 del mismo mes y año sobre regulación del trabajo en las obras y servicios públicos.

Los depósitos hechos en esta forma serán devueltos a los concursantes que no resulten adjudicatarios, en los puntos en que los efectuaron, contra entrega del resguardo correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación del concurso, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... con cédula personal número ..., de clase ..., enkerado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la ad-

judicación por concurso del suministro y montaje de la parte metálica de tres puentes giratorios articulados para locomotoras en las estaciones de Murcia, Mula y Caravaca, del ferrocarril de Murcia a Caravaca, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro y montaje, con arreglo y estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresará por el concursante:)

1.º Las características, disposiciones y demás condiciones especiales de los puentes giratorios que propone, mediante una Memoria explicativa acompañada de planos de detalle y de conjunto de los mismos.

2.º El precio de cada puente giratorio completamente instalado, incluyendo todos los gastos que origine la instalación hasta dejarla en condiciones de prestar servicio.

3.º El plazo de suministro y de instalación de cada puente giratorio; este plazo no excederá de cuatro meses. Hará constar también la indemnización que ofrece satisfacer por cada semana de demora en el plazo de entrega, por cada puente giratorio.

El plazo de garantía durante el cual se utilizarán los puentes giratorios para acreditar y asegurar su buen funcionamiento, reponiendo o sustituyendo, en caso necesario, las piezas y mecanismos que se rompan o sufran deterioro y las que no reúnan las debidas condiciones.

Y cuantos pormenores estime convenientes sobre el suministro y montaje de los puentes giratorios que ofrece, con referencias de los resultados obtenidos en instalaciones iguales a las que son objeto de la proposición.

S—2165

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CADIZ

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo asfáltico en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de la del Puerto de Santa María a Bonanza a Rota, cuyo presupuesto asciende a 325.922,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de diez y ocho meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 9.778 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 9 de Noviembre venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente todos los proponentes a cumplir lo ordenado en el Real decreto-ley, número 744, fecha 6 de Marzo último.

Cádiz, 22 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Parías González.

S—2160

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo asfáltico en los kilómetros 10 al 18 de la carretera de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda a Bonanza, cuyo presupuesto asciende a 249.745,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 7.493 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 9 de Noviembre venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente todos los proponentes a cumplir lo ordenado en el Real decreto-ley, número 744, fecha 6 de Marzo último.

Cádiz, 22 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Parías González.

S—2161

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta

provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo asfáltico en los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda a Bonanza, cuyo presupuesto asciende a 193.331,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 5.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 9 de Noviembre venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente todos los proponentes a cumplir lo ordenado en el Real decreto-ley número 744, fecha 6 de Marzo último.

Cádiz, 22 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Parias González.
S—2162

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1,800 al 11,260 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 13.598,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 408 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, número 14, el día 12 de dicho mes, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que recibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que ha fijado la Junta creada por la Real orden, número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros. Salamanca, 23 de Octubre de 1929. El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—2163

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, gravilla, arena y grava para reparación del firme de la carretera de Constantina a Aznalcollar, sección de Guillena a la carretera de Badajoz, kilómetros 13 al 16, y kilómetros 1 al 3 de la sección de la carretera de Badajoz a Gerena, de la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 33.399,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.001,98 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 11 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de

3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), Sevilla, 21 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—2168

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

En virtud de autorización del excelentísimo Sr. Capitán general de este Departamento de 3 del actual, se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la segunda subasta para la adquisición de un compresor de aire con destino al taller de torpedos de este Arsenal, que a los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal, y ante la Junta especial de subastas, el actú del remate para la adjudicación de dicho servicio.

La referida segunda subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de este año, número 186, páginas 1.745 al 1.747, y que además está de manifiesto, como dispone la condición tercera del mismo, en el Primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y en las Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha subasta.

Arsenal de Cartagena, 19 de Octubre de 1929.—V.º B.º: El Comisario del Arsenal, (ilegible).—El Jefe del Negociado de Obras, (ilegible).

S—1879

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de 26.382 pesetas en metálico, que constituyó don Francisco Jainaga y Echegúren en la Caja Sucursal de esta provincia el día 27 de Julio del corriente año, concepto "provisional para subasta", y bajo los números 659 de entrada y 3.629 de registro, para optar a la su-

hasta de las obras de los trozos sexto y séptimo del ferrocarril de Val de Zafán, se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal, en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 22 de Octubre de 1929.—
El Delegado de Hacienda, (ilegible).
P—1315

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE AMPOSTA

Utilidades, tarifa segunda.—Años de 1926 a 1928.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Cinta Barberá Porres, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

“Providencia de subasta de firmas. No habiendo satisfecho doña Cinta Barberá Porres sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 28 de Noviembre próximo, a las once horas, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

La tercera parte de la nuda propiedad de la heredad situada en este término municipal y partida llamada del “Grau” o “Ribera Acenne”, con una casa construída en ella, compuesta de planta baja y un piso alto y anexo en

la misma un corral, de sembradura, de extensión 50 céntimos de jornal del país, o sean 10 áreas, 95 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Batalla; Sur, Vicente Ferré; Este, Luis Botella, y Oeste, con monte; capitalizada en 156,20 pesetas.

La tercera parte de la nuda propiedad de otra heredad, situada en el mismo término y partida “Carroba”, de viña, olivos y algarrobos y maleza, de 27 jornales 98 céntimos, o sean seis hectáreas, dos áreas, 94 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Reverte; Este, viuda de José Valldeperes; Sur, Rafael Escardó, y Oeste, herederos de Pedro Martí; capitalizada en 530,40 pesetas.

Se halla afecta, la primera de dichas fincas, a una hipoteca de 1.000 pesetas a favor de D. Ricardo Cabré Navarro, y las dos juntas a otra hipoteca de 3.350 pesetas, para garantir otro préstamo a favor de doña Antonia Ribas Mas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Amposta a 22 de Octubre de 1929.
El Agente, José Blanch.

P—1306

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 962.571, de pesetas nominales 1.500, en Deuda perpetua Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 12 de Septiembre de 1922 a favor de doña Rufina Fernández Martín (realmente llamada Hernández Martín), se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el

periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Octubre de 1929.—El Vicesecretario, F. Belda.

X—4198

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, se pone en conocimiento de la razón social Durán y Corominas, S. en C., de Gerona, o de sus causahabientes, que en esta Sucursal del Banco Hispano Americano, en Barcelona, figura un saldo de pesetas 633,05 (seiscientas treinta y tres pesetas con cinco céntimos) a nombre de la expresada razón social, y que, en el caso de que no se reclame dicho saldo por quien corresponda antes del 31 de Diciembre próximo, se presumirá abandonado el mismo, quedando a favor del Estado.

Barcelona, 22 de Octubre de 1929.—
El Director, J. Siper.

X—4103

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Antonio Gallardo y Martínez, Notario que era de este Colegio y residencia, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la cancelación de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 21 de Octubre de 1929.—
El Decano Presidente, Antonio Par.

X—4109

LA GRESHAM

Habiéndose extraviado la póliza número 319.701 que expidió La Gresham a D. Dionisio Antolín Salinas, de Bilbao (Vizcaya), el 28 de Agosto de 1924, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento válido.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El Director de la Sucursal de España, (ilegible).

X—4114

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Situación al 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	2.133.209,81
Acciones de la tercera serie y sucesivas.....	52.500.000,00
Valores en cartera.....	29.112.843,88
Cuentas deudoras.....	4.376.956,67
Administración general de Filipinas:	
Cuentas deudoras.....	36.210.324,31
Existencias.....	25.908.484,13
	62.118.808,44
Propiedades en Filipinas:	
Fincas urbanas (terrenos, edificios y almacenes).....	7.328.529,69
Fincas rústicas (haciendas).....	5.976.127,68
Fábricas (terrenos y edificios).....	2.336.899,37
Maquinaria y auxiliares.....	2.362.052,15
Material de explotación (mobiliario y semovientes).....	783.128,47
	18.786.737,36
Material flotante.....	3.692.571,46
Contratas de tabaco en Europa.....	4.953.508,16
Mercancías en Europa, América y en tránsito.....	4.412.838,90

	Pesetas.
Mobiliario (Europa).....	1,00
Depósitos en custodia y en garantía.....	18.385.050,00
TOTAL.....	200.472.525,65

PASIVO

Capital.....	75.000.000,00
Reserva estatutaria.....	5.148.000,00
Fondo de previsión para quebranto por cambios y otros.....	3.900.000,00
Fondo para renovación de la flota.....	2.500.000,00
Amortizaciones y seguros por nuestra cuenta.....	29.139.532,29
Cuentas acreedoras:	
Europa.....	38.881.965,76
Filipinas.....	16.215.413,52
	55.097.379,28
Cupones por pagar.....	1.649.899,85
Depósitos.....	18.385.050,00
Pérdidas y beneficios.....	9.652.664,16
TOTAL.....	200.472.525,65

Barcelona, 30 de Septiembre de 1929.—El Contador, F. Borrás.—V.º B.º: El Director, J. Rosales. X—4120

FERROCARRIL DE AMOREBIETA A GUERNICA Y PEDERNALES

Esta Compañía de Ferrocarril abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de tres furgones trucks, con departamento central para el correo e instalación completa para el suministro de luz a los trenes, compuesta de dinamo, acumuladores, etc.

Los pliegos de condiciones generales, económicas, técnicas y de características del material móvil objeto de este concurso, estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece y de quince a diez y ocho, en las oficinas de la Compañía, sitas en la estación de Guernica.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce del día 16 de Noviembre próximo, y deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Compañía.

La apertura de pliegos se llevará a cabo a las diez y siete horas del citado día 16 de Noviembre, y la adquisición de que se trata habrá de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendido en el plan de obras de mejora y adquisición de material aprobado por Real orden de 1.º de Febrero de 1929.

Guernica y Luno, 17 de Octubre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—4102

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Habiendo acordado el Consejo de

Administración de esta Compañía que se repartan los beneficios del ejercicio 1928, satisfaciéndose un dividendo de 17 por 100, libre de impuestos españoles a las acciones y teniendo percibido los accionistas pesetas 35 contra cupón de intereses número 61 en 1.º de Mayo próximo pasado, se pone en conocimiento de los interesados que a partir del día 1.º de Noviembre se pagarán pesetas 50 contra cupón de beneficios número 27 y pesetas 56,25 contra cupón número 27 a cada cédula de fundador, mediante presentación de los cupones, acompañados de sus correspondientes facturas o de los resguardos de depósito de los que tengan sus títulos depositados en las Cajas de esta Compañía, en Barcelona.

El pago se efectuará en Barcelona, en las oficinas de esta Compañía, rambla de Estudios, número 1, bajo, y en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14.

Barcelona, 23 de Octubre de 1929.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro.

X—4121

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

D. Vicente Pérez Marín, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.100 pesetas en metálico que constituyó su señor padre don Vicente Pérez Calleja en la Caja sucursal de esta provincia, en 21 de Abril del año 1894-95, concepto de Necesario con interés y bajo los números 1.688 de entrada y 349 de registro, como garantía del cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar-

se dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Murcia, 22 de Octubre de 1929.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—4124

COMPANIA AZUCARERA PEINSLAR (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad Anónima Arnús-Gari, pasaje de Gracia, número 9, de esta ciudad.

Para el derecho de asistencia habrá que atenderse a lo preceptuado en el artículo 21 de los Estatutos, depositando las acciones, o, en su defecto, los resguardos de Establecimientos de crédito donde éstas se hallen, seis días antes de la Junta, en la Caja de la Compañía, en el Banco Español de Crédito, de Madrid y Zaragoza, y en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, de Barcelona.

Barcelona, 22 de Octubre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Gamazo.

Q—4110

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 30 de Septiembre de 1929.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital		50.000.000,00
Caja y Banco de España.....	83.215.598,73		Fondos de reserva.....		34.731.403,11
Moneda y billetes extranjeros .	125.712,57		Acreedores:		
Bancos y banqueros	42.490.423,92	125.831.735,22	Acreedores a la vista.....		453.190.197,92
Cartera:			Bancos y banqueros		104.679.049,60
Efectos de comercio hasta no-			Acreedores hasta plazo de un		
venta días.....	408.067.012,06		mes.....		231.795.557,15
Títulos:			Acreedores a mayores plazos..		89.555.48,91
Fondos públicos.....	211.112.047,26		Acreedores en moneda extran-		
Otros valores	91.749.290,18	710.928.349,50	jera		24.194.119,33
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		103.314.403,91
Deudores con garantía prenda-			Cuentas de orden		1.599.889,63
ria.....	51.230.173,00	242.107.323,25	Cuentas diversas.....		49.570.872,70
Deudores varios a la vista.....	23.796.014,67	19.188.243,92	Aceptaciones		330.623.061,63
Deudores a plazo	149.489.891,42	4.783.684,90			16.565.989,21
Deudores en moneda extran-					
jera	17.590.636,16	9.591.250,00			
Inmuebles		33.500.89,65			
Mobiliario e instalación		49.570.872,70			
Acciones en cartera		163.189.136,62			
Dobles.....		11.548.093,22			
Cuentas de orden		16.565.989,21			
Cuentas diversas		1.386.805.625,19			
Operaciones en camino.....					
Deudores por aceptaciones.....					
		1.230.548.063,00	Cuentas de valores nominales.....		1.230.548.063,00
Valores nominales.....					

Conforme: El Interventor, José Dopazo Requero. — V.º B.º: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.

X—41.1

GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado pedir a sus accionistas un dividendo pasivo del 2 y medio por 100, o sea de 12,50 pesetas por acción, cuyo importe deberá desembolsarse para el día 1.º del próximo Noviembre, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, o en cualquiera de sus Sucursales.

Bilbao, 22 de Octubre de 1929.—El Presidente, Venancio de Echeverría.
X—4115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Antonio Jurado Requero, y vecino que fué de Alicante, donde murió, intestado el día 14 de Diciembre del pasado año de 1928, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos ni hijos naturales reconocidos; haciéndose constar que hoy solicitan su herencia su viuda doña Rosario Funes Burgos y sus hermanos doña Trinidad, doña María

de los Angeles, doña María Jesús, doña María de las Angustias, D. Jacinto, D. José María, D. Carlos, doña María del Rosario y doña María Asunción Jurado Requero, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente de declaración de herederos del expresado don Antonio Jurado Requero.

Dado en Alcalá la Real a 18 de Octubre de 1929.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandado de S. S., Rafael Silles.
X—4118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

A virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, presentada por el Procurador D. José Manero, en nombre de D. Juan Pastor Sevilla, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, contra los herederos de D. Eduardo García Fernández, de cincuenta y siete años, natural de Avilés, que falleció en esta ciudad de Alicante el día 17 de Febre-

ro de 1927, sobre cobro de 3.881,95 pesetas, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Avilés.—Alicante a 9 de Junio de 1928.—Por presentada la anterior demanda con los documentos que expresa, copias y escritura de poder, por virtud de la cual se tiene por parte al Procurador D. José Manero, en nombre de D. Juan Pastor Sevilla, se admite dicha demanda cuanto ha lugar en derecho, de la cual se confiere traslado, con emplazamiento, a los herederos de D. Eduardo García Fernández, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, cuyo emplazamiento se les haga, cual se interesa en el otro sí, por medio de los oportunos edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de esta localidad y se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expidiéndose para esto último los necesarios atentos oficios. Lo mandó y firma el Sr. D. Mariano Avilés Zapater, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad; doy fe. Mariano Avilés.—Ante mí, Daniel Fenoll.”

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de D. Eduardo García Fernández, con el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar, firmo el presente en Alicante a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Daniel Fenoll,
X—4104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Mariano Marín y Buitrago, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don José Manero, en nombre de D. Enrique Cremades Erades, se ha promovido juicio de mayor cuantía contra otros y doña Dolores Masía Bermejo, casada con D. Evaristo Montiel, cuyo actual domicilio es desconocido, como interesada en la herencia de D. Enrique Masía Erades, sobre reclamación de 3.200 pesetas, en los que ha acordado conferir traslado de la demanda a los demandados, con emplazamiento, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, doña Dolores Masía Bermejo, y su esposo, D. Evaristo Montiel, se hace público por el presente; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alicante a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Indalecio Linares.—Mariano Marín y Buitrago.

X—4105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día 30 de Noviembre próximo tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en tercera pública subasta, y sin sujeción a tipo, de los bienes de que se hará mérito, especialmente hipotecados por D. Maximino García Cerezo, a favor de la Sociedad Española de la Dinamita, a cuyo nombre el Procurador D. Antonio Abad tiene inscrito el correspondiente procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y cuyos bienes objeto de hipoteca y subasta son los siguientes:

A) La mitad indivisa de la siguiente finca, sito en San Julián de Musques, punto llamado Sobarbadum.

Un terreno a la derecha, saliendo de la carretera que conduce a la estación del ferrocarril de Mememerea a Ortuella, de la Excm. Diputación de Vizcaya; mide 640 metros cuadrados con 79 decímetros; linda Norte, carretera de Bilbao a Valmaseda; Este, carretera que conduce a la estación de San Julián de Musques; Sur, heredad de herederos de D. Salvador Otaman-di y parra viña cercada, de herederos de Santiago Pérez, y Oeste, con el cruce del camino real que se dirige para Castro y Sepuerta. Dentro de este terreno existe una casa doble y dos tejavanas; la casa está destinada a vi-

vienda, ocupando su planta una superficie de 172 metros cuadrados 70 decímetros; linda Norte, antuzano de terreno perteneciente a D. Dionisio Blain y pegante con la carretera vieja de Bilbao a Valmaseda; Este, terreno antuzano del mismo D. Dionisio y pegante con la carretera que conduce a la estación de San Julián de Musques; Sur y Oeste, con terreno perteneciente al mismo Sr. Blain; distribuida en planta baja y tres pisos altos, éstos subdivididos en dos viviendas. Una de las tejavanas está sin numerar, destinada a cuadra y un piso para pajera; linda Norte, Este y Oeste, a terreno propio, y por Sur, la otra tejavana, ocupando una extensión superficial, en su planta, de 95 metros cuadrados. La casa antes dicha está señalada con el número 21; y la otra tejavana está destinada a cuadra, sin número, que ocupa una superficie de 49 metros, 48 decímetros cuadrados; linda Norte, con dicha casa número 21; Sur, a terreno propio; Este, a camino real que del cruce dirige a la estación del ferrocarril de la excelentísima Diputación, y Oeste, a la cuadra antes descrita. Del sobrante de referido terreno se formó una parcela que mide 333 metros y siete decímetros cuadrados; linda Norte, con la fuente pública; Sur, terreno de herederos de D. Nicasio Portillo; Este, la casa número 21, y Oeste, terreno de doña María Carranza. Sobre las tejavanas dichas y parte de la parcela sobrante construyó la Sociedad "Industrias Reunidas de Triano Limitada" un edificio destinado a fábrica de harinas y pastas alimenticias, y otro destinado a garage. El edificio fábrica se compone de planta baja y un piso, los dos corridos, y ocupa una superficie de 180 metros, 25 decímetros cuadrados; linda Norte, con la casa número 21; Sur, tejavana, garage; Este, carretera que del cruce conduce a la estación del ferrocarril de Triano, y Oeste, resto del terreno propiedad de la Sociedad; se halla sin número. La tejavana garage es de la misma construcción que la fábrica y adosada a ésta, ocupando una superficie de 101 metros y 50 decímetros cuadrados; y en la finca: Un molino harinero Tattersall, para 200 kilos de trigo a la hora; otro para 100, una limpiadora para 800, un motor de 7,5 HP. Siemens, otro ídem Brow Boverly, transmisiones, tolvas, elevadoras, dos prensas para fideos, marca Val; un macerador, una bañera, una caldera de vapor de seis atmósferas, un motor de 10 HP., transmisiones completas, e hipotecado juntamente con la mitad de lo reseñado, la mitad de toda la maquinaria existente al tiempo de otorgarse la escritura de hipoteca que se esgrime en este juicio, y la que en lo sucesivo se estableciere en la misma finca, así como las puevas construcciones que en la finca se hicieren en la parte correspondiente al Sr. García, es decir la mitad.

Advertencias:

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 an-

tes citado, están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la ejecutante Sociedad Española de la Dinamita continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, como lo preceptúa la regla octava de dicho artículo. Puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco de I. Pimilla.—El Juez, Luis Felipe Gómez.

X—4123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Sinfiriano Taboada, representado por el Procurador D. Florentino Balluquera García, contra D. Natalio Viguera, sobre pago de 615,30 pesetas y costas; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado hacer saber la existencia de tales autos a los herederos y causahabientes del demandado D. Natalio Viguera, que son desconocidos, y, por tanto, se encuentran en ignorado paradero, previniéndoles que acudan ante este Juzgado a usar de sus derechos si les conviniere.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los herederos y causahabientes desconocidos del demandado D. Natalio Viguera.

Dado en Logroño a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.—D. S. O., P. H., Gerardo Ramos.

X—4123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Angel Bedriñana y Meana, contra D. Luis Bahía Urzúa, se sacan a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, sitas, una, término de San Lorenzo del Escorial, y otras, en Navalcarnero, distritos municipales de Jijona, Villaviciosa de Odón y Brunete, hasta el número de setenta y nueve, cuya situación y linderos constan de los mencionados autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado de nuevo, por haberse suspendido el anterior, el día 29 de Noviembre pró-

bro, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el 40 por 100 más del capital del préstamo por el que cada una de ellas corresponde, según lo estipulado en la escritura, o sea la cantidad total de 1.005.396 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan León.—V.º B.º: el Juez, Miguel Torres.

X-4117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, ha sido admitida la demanda que, en juicio declarativo de mayor cuantía, ha interpuesto el Procurador D. Bienvenido Moreno, a nombre y representación de doña Juana Pérez Parafela, sobre reclamación de cantidad, mandando conferir traslado de ella a los demandados, que son los herederos o causahabientes de D. Toribio Casero Muñoz, emplazándoles para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante a ser desconocidos los nombres y domicilio o paradero de aquellos, se expide la presente para su inserción en la GACETA y *Boletín Oficial* de esta provincia de Madrid a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan León.

X-4112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre y representación de doña María Teresa Gallegos Chaves, contra D. José María Ruiz y Ortiz en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas siguientes:

Primera. Una casa en construcción en esta Corte y su calle de Oudri, sin número determinado, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de cuatro plantas o pisos, divididos cada uno en dos cuartos exteriores y tres interiores; su construcción es de ladrillo entramado de hierro, y linda: por su frente, al Norte, con la mencionada calle de Oudri; por la derecha, entrando, al Oeste, con terrenos y casa de don Anselmo Horcajo y de D. Miguel Andino; por la izquierda, al Este, con casa de la calle de Jerónima Llorente, propiedad de los hermanos D. José María, doña Teresa y doña Angela Ruiz Ortiz, y por el fondo, al Sur, con el solar que ahora se describirá, de donde procede el que ocupa la casa que se describe. Comprende una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres pies y sesenta décimos de pie cuadrado; y

Segunda. Un solar, también en esta Corte, y su calle de Jerónima Llorente, sitio de Amaniel, sin número, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente, al Este, en línea de once metros sesenta y seis centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número 22 de la misma calle, propiedad de los hermanos Ruiz Ortiz y con la casa en construcción anteriormente descrita; por izquierda, al Sur, en longitud de veintiocho metros cuarenta centímetros, con solar de igual procedencia, propiedad de las hermanas doña Teresa y doña Angeles Ruiz Ortiz, y por el fondo, al Oeste, con terrenos y casa de D. Anselmo Horcajo y de don Miguel Andino. Comprende una superficie de trescientos treinta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos setenta y cuatro pies veinticinco décimos de pie cuadrado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Noviembre próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta para la primera de dichas fincas será el de 70.000 pesetas, y de 5.000 pesetas para la segunda, pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en referida subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, no admitiéndose postura inferior a los mismos.

Tercera. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación, y que los autos y la certificación de cargas del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-4119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Antonio Benítez Romero, contra José Magdalena García, aquél representado por el Procurador D. Luis Fernández Benítez, en los cuales, por providencia de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una posesión de olivar en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco, nombrada La Ladroneira, con 6.003 olivos, algunas plazas y otros árboles de distintas clases, cercada en su mayor parte de vallado, con caserío, dos pozos, molino aceitero, bodega, cuadra, pajar y otras oficinas; de una superficie aproximadamente de ochenta y cinco fanegas, o sean cincuenta y dos hectáreas, tres áreas y diez centiáreas; linda: por Norte, con la posesión de la Asucena, que perteneció a D. Juan Espinosa de los Monteros, hoy de don Mariano Molina; por Levante, otra, llamada Umbría de San Juan, de los Sres. Herrera, hoy del Sr. D. Manuel Garijo y Olivares, que fueron de doña María Teresa Cuéllar, y al Sur y Poniente, camino de Montoro a Villanueva.

Esta finca está dividida en dos porciones: una, con 3.800 olivos y todos los edificios, con cincuenta y cuatro fanegas, igual a treinta y tres hectáreas, cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda: por Norte, la posesión de la Asucena; por Levante, la siguiente, que perteneció a D. Rodrigo López Espinosa, y al Sur y Poniente, al citado camino; y la otra, con 2.213 olivos, en treinta y una fanegas, igual a diez y ocho hectáreas, noventa y siete áreas y ochenta y dos centiáreas; linda: por Norte, Sur y Poniente, con la anterior, que correspondió a D. José López Vergara, y por Levante, con la dicha posesión de la Umbría de San Juan y olivar, de doña María Teresa Cuéllar.

Segunda. Otra posesión de olivar, en la misma sierra y pago, procedente de la nombrada la Asucena, y conocida con este mismo nombre, correspondiéndole una diez y seis avas partes de la casa de campo de citado predio, que linda: por Norte, con la hacienda del Bonal; por Este, camino viejo de Villanueva a Pozoblanco; por Sur, con pedazo restante de la repetida Asucena, de doña Concepción López Obrero, y al Oeste, Arroyo de Pajareros, teniendo bajo estos límites una superficie de once hectáreas, un área y setenta y ocho centiáreas, igual a diez y ocho fanegas, de ellas, doce que fueron de olivar y las res-

tantos de monte bajo, siendo la superficie total del caserío novecientos setenta y ocho metros.

Tercera. Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco y sitio Valle Ortega, denominado Postural, de cabida de tres hectáreas, sesenta y siete áreas y noventa centiáreas, con 360 plantas de olivo, que linda: al Norte y Poniente, con la que a continuación se va a deslindar; al Levante, otra de doña Francisca González León, y al Sur, la posesión de San Nicolás, correspondiéndole como anejo una sexta parte indivisa de la casa de campo llamada Lagar Quemado, enclavada en propiedad de D. Juan Rafael Blanco, e igual porción en un pozo que existe en propiedad de los herederos de María Madueño.

Cuarta. Otra suerte de olivar en la misma sierra, pago y sitio, concedida por el Postural, de cabida de siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, con 858 plantas de olivo, varias higueras y porción de chaparros, lindante: al Norte, con suertes de D. Marín García Ruiz, de Juan Rafael Blanco y doña Francisca González León; al Levante, la finca que queda descrita; al Sur, la posesión de San Nicolás, separada por el Regajo de aquel sitio, y al Poniente, otros de doña Dolores y D. Francisco González León, siendo anejo a esta finca la cuarta parte indivisa en una casa de campo denominada Lagar Quemado, que queda referida; y

Quinta. Otra suerte de tierra procedente del cortijo denominado Nicolás, en la campiña de este término, de cabida de diez fanegas de cuerda, igual a seis hectáreas, doce áreas y doce centiáreas, que linda: al Norte, con tierras calmas de Francisco Serrano Conde, separadas de ellas por el carril de entradas y salidas; por Levante, haza de Miguel Campos; por Sur, otras de Francisco Luque, en el cortijo de la Silla; por Poniente, con otro que fué de Felipe Mateo Pérez, y otra vez al Norte y después al Poniente, con el resto de la suerte de donde se segregó.

Que tales fincas salen a subasta con un valor, la primera, de 49.000 pesetas; la segunda, 8.500; la tercera, 14.000; la cuarta, 12.000, y la quinta, 11.000.

Habiéndose señalado para su remate el día 11 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la posesión del Juzgado y en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los autos y la cer-

tificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el fijado anteriormente, no admitiéndose posturas alguna inferior al mismo.

Dado en Montoro a 8 de Octubre de 1929.—El Secretario, Mariano López.—José Luzón Muñoz.

X—4116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUIROGA

Don Antonio González Regueiro, Abogado y Juez de primera instancia de Quiroga, accidentalmente.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, instados por Gertrudis López Caneda, mayor de edad, labradora y vecina de Las Portas, de Rivas del Sil (Lugo), solicitando declaración judicial de ausencia de su marido, Segundo González Feijóo, que fué de la misma vecindad, autorización para comparecer en juicio y poder disponer libremente de los bienes que le pertenezcan como propios; y seguidos por sus trámites, se dictó el auto que, copiado, dicen su encabezado y parte dispositiva:

“En Quiroga a 20 de Abril de 1929. Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Segundo González Feijóo, confiando la administración de sus bienes a la recurrente, Gertrudis López Caneda, a quien se autoriza para disponer libremente de los bienes, de cualquier clase, de su exclusiva pertenencia.

Publíquese esta declaración por edictos, en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el sitio público acostumbrado del último domicilio del ausente, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el intervalo de dos meses cada uno, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Antonio González Regueiro, Juez de primera instancia accidental de este partido; y doy fe.—Antonio González Regueiro.—R. Rebollo.”

Y al efecto de que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, libro el presente.

Quiroga, 23 de Septiembre de 1929. El Secretario, R. Rebollo.—El Juez, Antonio González.

X—4113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEO DE URGEL

D. Hilario de la Figuera Andin, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Hago saber: Que por el Procurador D. Jacinto Bellera Moreno, en nombre y representación de los consortes don Antonio Porta Asís y doña Rosarió Traveset Bolló, ha presentado en este Juzgado una denuncia por extravío de los siguientes valores: Un título 4 por 100 exterior, serie A, número, 143.139, valor nominal 500 pesetas; otro título 4 por 100 Deuda perpetua exterior, serie A, número 34.469, valor nominal 1.000 pesetas; otro título 4 por 100 Deuda perpetua exterior, serie A, número 34.461, valor nominal 1.000 pesetas; otro título Deuda 4 por 100 Ayuntamiento de Barcelona, serie B, número 258.371, valor nominal 500 pesetas; otro título Deuda 4 por 100 Ayuntamiento de Barcelona, serie B, número 125.583, valor nominal 500 pesetas; otro título Deuda perpetua 4 por 100 exterior, serie A, número 34.468, valor nominal 1.000 pesetas; otro título 4 por 100 exterior, serie A, número 1.112.314, valor nominal 500 pesetas; otro título 4 por 100 Deuda perpetua exterior, serie B, número 13.643, valor nominal 2.000 pesetas; otro título Deuda 4 por 100 exterior, serie A, número 1.112.287, valor nominal 500 pesetas, y otro título Deuda 4 por 100 exterior, serie B, número 256.026, valor nominal 2.000 pesetas; habiéndose dictado, con fecha de hoy, auto, por el que se acuerda publicar dicha denuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, señalándose el término de cinco días, dentro del que podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor de los títulos mencionados.

Dado en Seo de Urgel a 7 de Octubre de 1929.—El Juez, Hilario de la Figuera.—Por mandado de S. S., J. Alviá Planes.

N—4104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MADRUGADA, DE SEVILLA

En virtud del presente, se hace saber: Que por auto del día de ayer, recaído en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Manuel Cabezuolo Pérez, ha sido aprobado el convenio tomado por los acreedores del suspenso en la Junta celebrada en 7 del presente mes, mandando a los interesados estar y pasar por él, y en cuya Junta aprobaron los concurrentes y votaron unánimemente en favor de la proposición de convenio presentada por el dicho suspenso, y mediante la cual el mismo proponía a sus acreedores el pago íntegro de sus créditos en el plazo máximo de tres años, a contar desde la fecha de esta resolución, y en las siguientes formas: al vencimiento del primer año, pagará el 30 por 100; al vencimiento del segundo, otro 30 por 100, y al vencimiento de la tercera anualidad, el 40 por 100 restante.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 22 de Octubre de 1929. El Secretario, Antonio Verger.

N—4103

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin de mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación del fallo
Dontral	1.811	119	1.930	70	»	47	11
Alava.....	3	»	3	»	»	»	»
Albacete.....	80	4	84	10	»	»	»
Alicante.....	30	6	36	10	»	»	»
Almería.....	175	21	194	53	»	»	»
Ávila.....	17	4	21	7	»	»	»
Badajoz.....	320	21	341	23	2	»	»
Barcelona.....	776	25	811	48	2	»	»
Burgos.....	26	253	279	81	»	»	»
Cáceres.....	264	15	279	17	»	»	»
Cádiz.....	63	11	74	18	2	»	»
Castellón.....	108	4	112	7	»	»	»
Ciudad Real.....	283	12	295	6	2	»	»
Córdoba.....	171	20	191	4	3	»	»
Coruña.....	153	13	166	17	2	»	»
Cuenca.....	24	10	34	10	»	»	»
Gerona.....	64	12	81	23	»	»	»
Granada.....	149	18	167	19	2	»	»
Guadalajara.....	11	3	14	3	»	»	»
Guipúzcoa.....	5	3	8	4	»	»	»
Huelva.....	14	16	30	15	»	»	»
Huesca.....	33	11	44	6	»	»	»
Jaén.....	60	14	74	18	5	»	»
León.....	260	18	278	23	»	»	»
Lérida.....	31	8	39	12	»	»	»
Lugo.....	23	13	41	8	»	»	»
Lleida.....	32	27	59	4	»	»	»
Madrid.....	268	60	328	44	6	»	»
Málaga.....	179	44	223	160	1	»	»
Murcia.....	177	16	193	16	3	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	17	2	19	»	»	»	»
Oviedo.....	60	117	177	103	2	»	»
Palencia.....	79	8	87	16	2	»	»
Pontevedra.....	75	14	89	10	1	»	»
Salamanca.....	23	9	37	20	»	»	»
Santander.....	35	11	46	»	3	»	»
Segovia.....	15	2	17	1	»	»	»
Sevilla.....	74	12	86	28	3	»	»
Soria.....	15	2	17	4	»	»	»
Tarragona.....	15	2	17	2	1	»	»
Teruel.....	58	11	69	14	»	»	»
Toledo.....	10	24	34	10	»	»	»
Valencia.....	265	22	287	32	»	»	»
Valladolid.....	21	15	36	13	2	»	»
Vizcaya.....	14	6	20	6	1	»	»
Zamora.....	66	10	76	27	»	»	»
Zaragoza.....	57	16	73	13	2	»	»
Baleares.....	28	1	29	»	»	»	»
Canarias—Tenerife.....	25	»	25	4	»	»	»
Canarias—Las Palmas.....	38	3	41	1	1	»	»
TOTALES.....	6.613	1.098	7.711	1.050	48	47	11

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1929.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
2	4	134	1.796	2.201	1.279	3.480	1.684	1.796
»	»	»	3	1	3	4	1	3
»	»	10	74	55	103	158	84	74
»	»	10	23	27	56	83	57	26
»	»	53	141	240	187	427	286	141
»	»	7	14	13	38	51	37	14
»	»	25	316	318	251	569	253	316
»	»	50	761	895	538	1.433	672	761
1	»	82	197	15	268	383	186	197
»	»	17	252	70	438	508	246	262
»	»	20	54	41	110	151	97	54
»	»	7	105	64	104	168	63	105
1	»	9	286	127	245	372	86	296
3	»	10	181	192	123	315	134	181
»	»	19	147	211	181	392	245	147
»	»	10	24	31	78	109	35	24
»	»	28	53	34	128	162	109	53
4	»	25	142	145	190	335	193	142
1	»	4	10	10	38	48	38	10
»	»	4	4	11	28	39	35	4
»	»	15	15	23	114	137	122	15
»	»	6	33	7	65	72	34	6
»	»	23	51	27	229	256	205	51
»	»	23	255	277	164	441	186	255
»	»	12	27	40	105	145	118	27
»	»	8	33	20	93	113	86	33
»	»	4	53	30	126	156	101	53
8	»	58	270	193	675	863	593	270
»	»	161	62	55	1.445	1.480	1.418	62
»	»	19	174	227	223	450	276	174
»	»	»	»	»	2	2	2	»
»	»	»	19	4	90	94	76	19
1	»	111	66	73	210	282	216	66
»	»	18	69	3	139	142	71	69
»	»	11	78	58	237	295	217	78
7	»	27	10	24	101	126	115	10
2	»	5	41	38	88	126	85	41
»	»	1	16	15	44	59	43	16
»	»	31	55	49	195	244	183	55
»	»	4	13	8	61	69	56	13
»	»	3	14	23	28	56	42	14
»	»	14	55	44	84	128	73	55
»	»	10	24	10	89	99	75	24
2	»	34	253	279	440	718	465	353
»	»	15	21	33	109	142	123	21
»	»	7	12	31	55	86	73	12
»	»	27	49	20	136	154	107	49
»	»	15	58	33	131	214	156	58
»	»	»	29	23	42	74	45	29
»	»	4	21	8	37	45	24	21
»	»	2	39	49	79	128	69	39
32	4	1.192	6.519	6.462	10.122	15.684	10.065	6.519

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Alcotado	DEUDA AMORTIZABLE									Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferrovia- ria	Obligacio- nes pro- vinciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- rroques	TOTAL GENERAL
			4 por 100	5 por 100 Emisión 1920	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927	3 por 100 Emisión 1928	4 por 100 Emisión 1928	4 1/2 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1929				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
1	205.000	26.000	12.000	32.500	34.000	11.500	307.000	96.000	5.200	15.000	157.500	»	470.000	22.200	3.000	128.000	75.000	63.000	12.500	1.674.400
2	237.500	13.000	7.500	133.500	201.000	65.500	699.500	191.000	»	177.000	302.000	»	40.500	98.000	»	35.000	188.000	22.500	16.000	2.426.500
3	183.000	14.000	»	59.000	67.000	81.500	748.000	210.000	35.200	150.000	205.000	»	72.000	61.400	»	237.000	18.500	4.500	7.500	2.103.600
4	130.700	36.200	»	51.500	127.500	22.000	87.500	170.500	102.400	450.000	257.500	45.500	25.000	9.500	2.000	30.000	11.500	19.000	5.000	1.584.300
5	192.500	82.500	15.000	53.700	72.500	11.000	452.500	170.500	43.200	10.000	42.000	»	92.000	17.100	6.600	48.500	5.000	31.000	»	1.346.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	137.000	86.000	5.000	27.000	16.000	39.500	558.000	64.500	100.000	265.000	200.000	»	300.000	21.500	5.500	343.500	12.500	67.000	36.000	2.284.000
9	65.500	30.000	10.500	57.500	20.500	62.000	124.000	325.000	33.200	10.500	614.000	»	97.500	25.000	13.500	54.000	7.000	26.500	6.000	1.682.200
10	207.800	109.800	»	86.500	66.000	12.500	283.000	30.100	»	240.000	273.500	»	712.500	113.100	12.500	75.500	11.000	42.500	»	2.295.200
11	167.000	108.000	192.500	43.000	70.000	13.000	94.000	80.500	20.800	40.000	198.500	»	102.000	5.900	5.000	27.500	12.500	36.000	»	1.210.200
12	184.800	18.900	»	60.500	18.000	37.000	132.000	19.500	10.600	24.000	490.000	»	122.500	17.500	»	50.000	35.500	22.500	21.500	1.279.800
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	141.300	6.000	25.500	55.500	20.000	26.500	400.000	40.500	122.400	48.500	163.500	»	73.000	23.900	11.000	108.000	»	13.000	15.000	1.294.600
17	256.100	6.500	»	21.500	91.000	10.500	308.500	112.500	2.400	19.000	73.000	»	38.500	71.300	12.000	112.500	3.000	21.000	25.500	1.185.800
18	169.000	30.100	2.500	229.500	79.500	20.500	305.000	34.500	»	137.500	63.500	»	52.500	5.700	65.000	123.500	12.500	61.000	»	1.381.800
19	100.000	25.300	12.500	111.500	21.000	26.500	300.500	335.500	18.800	36.000	56.000	»	41.500	11.300	6.500	22.500	»	49.500	10.000	1.184.900
20	211.500	40.000	58.500	26.500	7.000	»	132.000	156.500	»	17.000	86.500	»	13.000	29.000	1.000	39.000	16.500	33.000	»	857.000
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	368.200	97.300	22.000	124.500	100.000	36.000	793.500	59.000	24.000	2.500	967.500	»	221.000	20.900	18.500	101.500	14.000	22.000	»	2.997.400
24	617.500	50.000	500	19.000	14.000	2.500	263.500	101.500	2.800	8.500	43.500	»	32.500	12.900	17.000	165.500	8.900	13.000	»	1.755.200
25	870.500	15.000	5.000	57.000	15.000	12.500	115.500	941.500	3.200	16.000	418.500	»	123.000	6.000	6.000	27.500	23.000	11.000	»	2.711.200
26	231.100	58.500	16.000	28.500	10.000	13.500	376.500	45.500	400	513.000	171.500	»	55.000	7.200	25.000	201.000	»	81.500	24.000	1.358.200
27	212.400	62.000	427.000	189.500	26.000	5.000	74.500	47.000	»	100.000	127.000	»	184.500	19.000	»	71.000	10.000	5.000	»	1.559.900
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	673.000	153.000	10.000	41.500	81.500	20.000	585.000	45.500	20.400	20.000	249.000	»	392.500	63.800	1.500	8.500	25.000	6.000	46.000	2.431.200
	5.550.400	1.066.100	822.000	1.510.200	1.147.500	479.000	7.136.000	3.276.000	566.000	2.298.500	5.634.500	45.500	3.291.400	652.200	211.500	1.953.500	489.500	650.500	226.000	37.003.900

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Día	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — A contado	4 por 100 — A plazo	DEUDA AMORTIZABLE									Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	TOTAL GENERAL	
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
					Emisión 1920	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927	Emisión 1923	Emisión 1928	Emisión 1928	Emisión 1929								
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	16,500	1,000	304,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	398,500
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	633,700
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	454,000
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	648,000
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	205,000
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	5,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57,500
11	72,500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	129,500
12	3,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1,088,000
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	148,000
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90,500
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	2,500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	25,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	202,000
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	239,500
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	139,000
20	6,500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90,500
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	120,000
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1,300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	31,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	96,300
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	195,300
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63,500
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53,000
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8,000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	164,300	1,000	304,500	»	28,000	34,000	9,000	1,129,000	55,500	112,000	1,997,500	154,500	58,000	283,000	»	165,000	»	5,000	5,090,300	

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Director general Arturo Forest.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.886

BONETON BUIXAN, José; obrero que fué de las obras que la Compañía Riegos y Fuerzas del Ebro realiza en el término rural de San Lorenzo de Montgay, municipal de Camarasa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración y, como lesionado, ofrecerle las acciones del procedimiento en méritos del sumario que se sigue con el número 45 de 1929 sobre daños y lesiones, bajo los apercibimientos legales.

11562

4.887

BUENO MORA, Angel; que usa también el nombre de Jesús Bueno Dávila, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alonso Castriño, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa que se le instruye en este Juzgado con el número 233 de 1929 por desaparición de su domicilio conyugal por el Angel.

11527

4.888

CIERRAJERO IZQUIERDO, Juliana; de cincuenta años de edad, soltera, sirvienta, natural de Barco, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 56, entresuelo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante, para recibirle declaración en causa por estafa.

11571

4.889

CORTAIRE ELIZGARAY, D. Pedro; domiciliado últimamente en Valencia y actualmente en ignorado paradero; comparecerá el día 11 de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valencia, a declarar, como testigo en el juicio oral de la causa instruida en Juzgado de Gandia con el número 99 de 1924 sobre malversación contra otro y Andrés Fuster García.

11575

4.890

DOS SUJETOS DESCONOCIDOS, de mediana estatura, visten los dos blusa clara, pantalón obscuro y gorra del mismo color del pantalón; presuntos autores de tentativa de robo, llevada a efecto la madrugada del 29 de Septiembre último en la casa número 2 de la calle del Progreso, de Santos, almacén de cereales de José Cuesta Donat, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a prestar declaración, como inculpadados, en el sumario número 130 del corriente año, que se instruye con tal motivo, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11533

4.891

FERNANDEZ GARCIA, José; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Arroyo de las Moreras, ignorándose el número; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa que se instruye por lesiones de Benigno López García con el número 13 de 1928.

11525

4.892

LOS HEREDEROS de D. Manuel García Alvarez; domiciliados últimamente en Tejares, barrio de Chamberí, Salamanca; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buill, con el fin de hacerles entrega de la suma de 1.000 pesetas, importe de la fianza constituida por el D. Manuel García Alvarez, a favor de la procesada Manuela Calama Agero, previa justificación de su derecho, en causa por hurtos, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

11569

4.893

MANRESA JEREZ, Manuel; edad de dieciséis años, de estado soltero, profesión betunero; domiciliado últimamente en Alcantarilla (Murcia), calle de San José, número 3; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de hacerle saber haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 165 de 1929, por el delito de hurto de una bicicleta.

11583

4.894

MARTINEZ FERNANDEZ, Juan; domiciliado últimamente Madrid, travesía Conde Duque, número 19, bajo, derecha; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle

declaración en causa que se instruye por estafa de 71,30 pesetas, a Pedro González Vázquez, con el número 215 de 1927.

11523

4.895

NAVARRO LACRUZ, Regina; viuda de Matías Giménez Blasco, vecina de Ademuz, y domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chelva, para prestar declaración y reconocer varias certificaciones referentes al nacimiento de su hijo Juan Vicente, en causa número 11 de este año, por daños, contra Juan Vicente Jiménez.

11506

4.896

PONZ MONZO, Salvador; domiciliado últimamente en Fuente Encarroz, y en la actualidad en la República Argentina; comparecerá en el Juzgado de Gandía, dentro del plazo de diez días, para ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 87 de 1929, sobre muerte de Rosa Monzó Esquivá.

11574

4.897

SANTAMARIA GARCIA, Jacinto; viajante, vecino de Oviedo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a declarar como testigo en el sumario que se instruye con el número 97 del año actual, sobre lesiones por accidente de automóvil; bajo apercibimiento, si no comparece, de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas, y demás a que hubiere lugar.

11578

4.898

VAZQUEZ GOYANES, Juan, y sus hijos Manuel y José Vázquez Núñez; vecinos que fueron del Ayuntamiento de Puebla de Brullón, hoy residentes en la Isla de Cuba; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, en término de diez días, para declarar como padres e hijos, respectivamente, de María Núñez Rodríguez, en sumario número 40 de 1929, sobre muerte de la misma; enterándose a la vez de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11584

4.899

BAYO SANCHEZ, Mariano; hijo de Félix y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Cabanillas número 50, piso bajo; comparecerá el día 7 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Esquerdo y Sellés.

4.900

BERNADES CASTAÑO, José; hijo de Fernando y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 9, tercero, número 8; comparecerá el día 7 de Noviembre ante el Juzgado municipal de distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

4.901

CARRICAGO ESCALANTE, Isabelo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 4; comparecerá el día 5 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

4.902

GARCIA GARRIDO, José; hijo de José y de Remedios; comparecerá el día 14 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.903

GOMEZ GUTIERREZ, Amparo; hija de Higinio y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Francisco el Grande, número 7; comparecerá el día 5 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y malos tratos, instruido contra la misma y otros.

4.904

GOMEZ MUÑOZ, Marcelino; hijo de Juan y de Benita, cuyo último domicilio se desconoce; comparecerá el día 12 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

4.905

LOPEZ GOMEZ, Manuel; hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en el Hospital provincial, enfermero de la sala 11, sito en la calle de Santa Isabel, número 52; comparecerá el día 19 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, riña y escándalo, instruido contra el mismo y contra Francisco Conde Gómez,

4.906

MARTINEZ GONZALEZ, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, ca-

lle del Tribulete, número 7; comparecerá el día 12 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

4.907

MENDEZ BEIZTEGUI, Angel; hijo de Pablo y de Francisca, domiciliado últimamente en Comandante Fontanes, número 49; comparecerá el día 7 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

4.908

NISO SERRANO, Bienvenido; hijo de Ulpiano y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 23, segundo, izquierda; comparecerá el día 5 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otra.

4.909

PEÑA, Constantino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 98; comparecerá el día 5 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.910

REY FERNANDEZ, María Antonia; hija de Juan y de Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, Lavapiés, número 49, segundo, izquierda; comparecerá el día 5 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otro.

4.911

RICO MOLINERO, Elias; hijo de Jesús y de Antonia; comparecerá el día 5 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Sotero Sáez García.

4.912

RÓDRIGUEZ GIL, Julián; hijo de Alejandro y de Jacoba; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4 duplicado; comparecerá el día 5 de Noviembre próximo

ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra el mismo y otras.

4.913

SAN JOSE SANCHEZ, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rosario, número 13 (casa de comedias); comparecerá el día 5 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas y desobediencia, instruido contra el mismo.

4.914

VALLE POLO, Venancio del; hijo de Prudencio y de Francisca; comparecerá el día 14 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.915

VILLALBA MARCHANI, Jesús; hijo de Enrique y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, número 9, segundo, letra C; comparecerá el día 5 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.916

CASTO LOPEZ, Pedro, y Antonio López; dueño y conductor, respectivamente, del carro número 3.905-M; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 22; se les cita para que el día 14 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 146; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.917

HOYOS MERINO, Jesús; dueño del automóvil número 28.380-M; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 22; se le cita para que el día 14 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 559; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.918

LAZARO HERNANDO, Damián; due-

ño del automóvil número 32.216-M.; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 90; se le cita para que el día 14 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de fallas número 563; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.919

SERRANO SANCHEZ, Domingo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 95 (posada Medina); se le cita para que el día 21 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.206; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.920

LOPEZ SANCHEZ, Florencio; edad de cuarenta y nueve años, casado, trapecero, natural de Martiherro (Avila); condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 82 de 1929.

4.921

MARIN PEINADO, José, y Enrique Marín Peinado; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Sandoval, número 5; condenados por malos tratos; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20 segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican; cuyo expediente está señalado con el número 1.071 de 1929.

4.922

MARROQUI VARELA, Juan, y Tomás Albastain Taboada; se les cita para que el día 21 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.116; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.923

SESE FERREIRA, Tomás, y Paulina Fernández; se les cita para que el día 21 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a cele-

brar juicio de fallas número 116; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.883

ALVAREZ VAZQUEZ, Ramiro; de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador, hijo de Juan y de Rosa, natural de Neiras y vecino de Marcéle, ambos del partido judicial de Monforte de Lemos; procesado en la causa número 152 de 1929 sobre disparo y lesiones; comparecerá ante la Audiencia de Lugo, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, en la que dicha Audiencia acordó su prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

11582

6.884

BARRERA PEINADO, Antonio; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Arrayán; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Magdalena, de dicha capital.

11586

6.885

BRAVO FERNANDEZ, José, (a) "Pajarito" o "Pajarillo"; domiciliado últimamente en Granada, calle del Santo Sepulcro, número 16, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa sobre robo de caballerías; comparecerá en el Juzgado de Huelma en el término de diez días, a ser reducido a prisión por dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

11529

6.886

CABANILLA MARQUEZ, Florencio; natural de Berlanga, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Francisco y de Felisa, domiciliado últimamente en Jaén; procesado

por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, al objeto de que cumpla la pena impuesta, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

11559

6.887

SANAL BOIX, José; hijo de Juan y de María, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, labrador, natural de Suñés, partido de Seo de Urgel, provincia de Lérida, y vecino últimamente de Avellanet; penado por el delito de falsedad en el sumario números 64-653 de 1928 por el Juzgado de Seo de Urgel; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida, para constituirse en prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

11536

6.888

CRUZ PLAZA, Celestino de la; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintinueve años, hijo de Miguel y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 111; procesado por atentado, sumario número 162 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, calle del General Castaños, número 1, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la citada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11567

6.889

DOMINGUEZ LOPEZ, Avelino; hijo de Juan y de Vicenta, natural de Fresno de la Puente (Segovia), de estado soltero, profesión industrial, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 38 (posada del Segoviano); procesado por tentativa de estafa, sumario número 381 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11572

6.890

FERNANDEZ MARTINEZ, Claro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Modesta, domiciliado últimamente en la calle de Monserrat, número 2, principal; procesado en causa número 561 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá

en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11520

6.891

JIMENEZ PORTILLO, Remedios; natural de Algarrobo y vecina de Sayalonga, de treinta y tres años, casada; procesada en la causa número 1 de 1929, sobre amenazas y tenencia de armas, seguida en el Juzgado de instrucción de Torrox; comparecerá en el término de diez días para responder de los cargos que le resulten en aludido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho. 11540

6.892

JULIA ROQUE, José; hijo de Francisco y de María, de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Pallerols del Conti, partido de Seo de Urgel, provincia de Lérida, vecino de Pallerols de Cantí, profesión ex funcionario municipal; procesado por el Juzgado de Seo de Urgel en causa número 64-653 de 1928, sobre falsedad; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida para constituirse en prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta, en méritos de la expresada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 11537

6.893

LEAL CAMPOS, Juan José; vecino de Granada, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Elvira, número 182, hijo de Manuel y de Encarnación, de veintiocho años, soltero, sin oficio; procesado en causa por el delito de hurto número 217 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 11528

6.894

LINARES FERNANDEZ, José Antonio; de veinticuatro años, casado, hijo de Rogelio y Carmen, natural de Sobradelo y domiciliado últimamente en San Justo, del partido de Valdeorras; procesado en causa número 61 de 1929 por amenazas y tenencia ilícita de arma de fuego, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar. 11563

6.895

MAZAS COLLAZO, Ramiro; de diez y siete años de edad, hijo de Pedro y Soledad, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, de buen color que viste a uso del país, natural y vecino de Sabrejo, procesado en causa por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalin, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11577

6.896

PARRONDO RODRIGUEZ, José; de dieciocho años de edad, hijo de Anselmo y Manuela, soltero, labrador, natural y vecino de Busmente, concejo de Villayón, partido judicial de Luarca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta última localidad, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en la prisión contra él acordada, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, con el número 43 del año actual, por lesiones, y en el que fué declarado procesado; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde. 11579

6.897

ROIG PUBILL, Magín; hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Barcelona, plaza Raspall, número 4, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; procesado en causa número 392 de 1929, sobre resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11521

6.898

SUAREZ MONTAÑO, Juan; de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Jerez de los Caballeros, con domicilio en la calle de Santa Catalina, gitano, tratante; procesado en sumario número 32 de 1928, por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra, en el término de diez días, para ampliar sus declaraciones en el sumario referido; bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni ser tampoco habido, será declarado rebelde, parándole a la vez el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley. 11573

TRIBUNAL SUPREMO

Por este medio se hace saber que en el recurso contencioso-administrati-

vo, número 8.806, interpuesto por don Alfonso de Bustos y Bustos, como Patrono de la fundación benéfico-docente Colegio de Nuestra Señora del Carmen, la Sala correspondiente, por providencia de fecha 10 de Octubre del corriente año, ha mandado que se publique en la GACETA DE MADRID la prórroga por treinta días de los edictos mandados publicar en 5 de Febrero de 1929 (GACETA del 9 de dicho mes), al fin de que dentro del expresado plazo, y si lo estiman conveniente, puedan personarse en el mencionado recurso los herederos del antes dicho D. Alfonso Bustos y Bustos; con apercibimiento de que en caso de no verificarlo se tendrá por caducado el pleito.

Madrid, 14 de Octubre de 1929.—El Secretario de Sala, Julio del Villar. JC—11553

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

D. Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 57 del año actual, por muerte de una mujer, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, cuyo cadáver fué encontrado en término de la Maya, sobre las catorce horas del día 10 de los corrientes, a lo orilla o margen del camino que conduce a Montejo, y sitio llamado Alto del Rodo, representando tener unos sesenta años de edad, vestida con ligeras ropas muy deterioradas y miserables; en el cual, por providencia de hoy, he acordado ofrecer por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y municipal de Maya, el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley, a los parientes de dicha finada, y citar a éstos y a cuantas personas puedan dar noticia sobre su identificación, para que comparezcan a manifestarlo ante este Juzgado dentro de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente.

Dado en Alba de Tormes a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, por habilitación, Antolín Flores.—El Juez, Antonio Jaramillo. JO—11554

ALBURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad de los vecinos de esta villa Rufino Román Bautista y Juan Velazco Rubiales, sustraídos la noche del once al doce de los corrientes, del sitio denomina-

do Huertas del Chorlo, de este término, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 92 del corriente año que por dicho hecho instruye.

Señas de los semovientes.

Una burra de trece años, alzada 1,28 metros, capa castaña, raza española, sin defectos físicos, con hierro particular en anca derecha y el de la Compañía la Mundial Agraria, letra B, número 7 en la nalga derecha.

Un burro de ocho años, castrado, alzada 1,25 metros, capa rucia, raza española, sin defectos físicos, con hierro de la misma Compañía en la nalga derecha, letra B, número 7.

Una burra negra, de tres años, alzada pequeña, raza española, sin ninguna otra señal.

Una burra de cuatro años, alzada 1,32 metros, castaña, raza española, con ojeras y labios claros con hierro de la Compañía Agrícola letra B, número 13 en la nalga izquierda.

Una burranca de siete meses, hija de la anterior, rucia oscura, alzada mediana, sin ninguna otra señal.

Dado en Alburquerque a 14 de Octubre de 1929.—El Secretario, Diego Fernández.—El Juez, Luis López.

JO—11556

ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita al inculcado, gitano Bernardo Bermúdez Molina, vecino que fué de Chielana, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, a fin de ser oído como inculcado en la causa número 90 de 1929, por hurto de caballerías, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 30 de Septiembre de 1929. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Luis Santos Calderón.

JO—41517

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio de la presente se requiere a D. Gilberto Bado, vecino de Gibraltar, dueño del automóvil marca "Fiat", matrícula G. B. Z.-816, para que en el término de cinco días constituya en este Juzgado fianza por cantidad de diez mil pesetas, para asegurar la responsabilidad civil subsidiaria que se derive del sumario número 132 de 1929, que se instruye por homicidio por imprudencia contra Rafael Duarte Gómez, cuya fianza se ha acordado exigirle por auto de 24 de Septiembre último, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dicha suma, pues así

lo tengo acordado en el ramo separado correspondiente del expresado sumario.

Algeciras, 10 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Rafael Angel Espinar.

JO—11553

ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de Alicante, y su partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de fechas, respectivamente, 27 de Enero de 1928 y 3 de Febrero siguiente, para la busca y captura del procesado en el sumario número 231 de 1927 sobre tenencia de armas sin licencia, Justo Cortés Fernández.

Alicante, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Platón Fernández Ruiz.—El Juez, Mariano Avilés.

JO—11518

ALMERÍA—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, en causa número 185 1929 sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado Oscar Santaella Robles, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a declarar en dicho sumario.

Almería, 15 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Ignacio Pino.

JO—11557

ANDUJAR

D. Manuel Cabezado y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, si existiere, a Manuel de la Cruz Expósito, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, instruyéndole por medio de presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 204 de 1929 sobre uso de nombre supuestó.

Andújar, 14 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11560

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua de cuatro años de edad, alzada más de la marca, capa colorada, herrada, con montura de cuero color avellana y sarreta, hurtada en la tarde del día 11 del actual, de la estación férrea de esta ciudad, al vecino de Villanueva de Algaidas Antonio Lara Granados; procediéndose asimismo a busca y detención de un sujeto de unos catorce a

dieciséis años de edad, con gorra blanca, presunto autor del hecho de autos, todo lo que, en su caso, se pondrá a disposición de este Juzgado, participando por telegrafo la detención del expresado individuo.

Dado en Archidona a 13 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario, (ilegible).

JO—11519

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo negro, bragado, de catorce años de edad, tiene un esparaván curado en una pata, sin hierro, talla la marca, aparejado con jácquima, hurtado al vecino de la villa de Algaidas José Perejó Aguilera, el día 11 del actual, del sitio "Huerta de Alameda", término de villa de Tapia; y caso de que sea habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario, (ilegible).

JO—11561

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.668, seguido en este Juzgado contra Leorino Sarmentera Sancho, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Leorino Sarmentera Sancho,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leorino Sarmentera Sancho, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en la prisión celular de esta Corte, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Leorino Sarmentera Sancho, expido el presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.138, seguido en este Juzgado contra César Calvo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra César Calvo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado César Calvo, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en la prisión celular de esta Corte, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a César Calvo, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.499, seguido en este Juzgado contra Pedro Villamil González, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral contra Pedro Villamil González,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Villamil González, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en la prisión celular de esta Corte, 25 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Villamil González, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.562, seguido en este Juzgado contra Alexandre Kofitch por lesiones y mordedura de mono, se ha dictado la sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y mordedura de mono contra Alexandre Kofitch,

Fallo que debo condenar y condeno a Alexandre Kofitch, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alexandre Kofitch, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.370, seguido en este Juzgado contra Sabino Fernández Rodríguez y Miguel Núñez Torralvo por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Sabino Fernández Rodríguez y Miguel Núñez Torralvo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Sabino Fernández Rodríguez y Miguel Núñez Torralvo, éste en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto en sus domicilios a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Miguel Núñez Torralvo por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Sabino Fernández Rodríguez y Miguel Núñez Torralvo, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.545, seguido en este Juzgado contra Florentino Alvarez Amayo, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929, D. José María

Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Florentino Alvarez Amayo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Florentino Alvarez Amayo, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva según dispone el artículo 179 del vigente Código penal reformado, y al pago de las costas del juicio.

Y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Florentino Alvarez Amayo, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.513, seguido en este Juzgado contra Vicente Serrano Albino, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Vicente Serrano Albino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Serrano Albino, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas.

Y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Serrano Albino, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.181, seguido en este Juzgado contra Jesús Rama Rey por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Jesús Rama Rey,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Rama Rey a la pena de diez días de arresto, los que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Jesús Rama Rey, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.342 de 1929, seguido en este Juzgado contra José Cirujeda Ibáñez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Cirujeda Ibáñez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Cirujeda Ibáñez, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que hará efectivas en la forma que dispone el artículo 179 del vigente Código penal reformado, y al pago de las costas.

Y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a José Cirujeda Ibáñez, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 830, seguido en este Juzgado contra Alfonso Ruiz Landa y otros por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 28 de Agosto de 1929, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Alfonso Ruiz Landa, Andrés Andrés Reyes y Vicente Matheu Burgos,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Andrés Reyes, y en rebeldía a Alfonso Ruiz Landa y Vicente Matheu Burgos, a la pena de 50 pesetas de multa cada uno, que harán efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio por iguales partes. Notifíquese esta sentencia a Alfonso Ruiz y Vicente Matheu por cédula que insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juz-

gado dentro de cinco días, siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alfonso Ruiz Landa, Andrés Andrés Reyes y Vicente Matheu Burgos, expido la presente en Madrid, a 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 650, seguido en este Juzgado contra Juan Delgado Torres por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 25 de Septiembre de 1929, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Gil Robles Quiñones, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Juan Delgado Torres,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Delgado Torres en rebeldía a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Delgado Torres, expido la presente en Madrid, a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.036, seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Rodríguez Fernández y Manuel Rodríguez Fernández por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 25 de Septiembre de 1929, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Juan Antonio Rodríguez Fernández y Manuel Rodríguez Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Rodríguez Fernández y Manuel Rodríguez Fernández, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto cada uno, que cumplirán en la Prisión Celular, y las costas del juicio por mitad. Póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor

Inspector general de Prisiones a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Antonio Rodríguez Fernández y Manuel Rodríguez Fernández, expido la presente en Madrid, a 25 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 765, seguido en este Juzgado contra Fernando Alonso Delgado y Julio López y López, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y lesiones, contra Fernando Alonso Delgado y Julio López y López,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Alonso Delgado y Julio López y López, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, que deberán cumplir en la Prisión celular, y las costas de juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Fernando Alonso Delgado y Julio López y López, expido la presente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.109, seguido en este Juzgado contra Flora Aguado Campos e Indalecio Martín, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Flora Aguado Campos e Indalecio Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Flora Aguado Campos e Indalecio Martín, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, en

cumplirán en la Prisión celular, y diez pesetas de multa, que harán efectivas según dispone el artículo 179 del Código penal, a cada uno, y las costas del juicio por mitad.

Y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Flor Aguado Campos e Indalecio Martín, expido la presente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.634, seguido en este Juzgado contra José Delgado Molina, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra José Delgado Molina,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Delgado Molina, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Delgado Molina, expido la presente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.120, seguido en este Juzgado contra Alfredo Páramo, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Alfredo Páramo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Páramo, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión

celular, y veinte pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, a que abone veinte pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado municipal del distrito del Congreso, dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde; y póngase aquella resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones a los efectos oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alfredo Páramo, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.121, seguido en este Juzgado, contra Victoria Colón Chico y Eduardo Orgaz Cabrera, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Victoria Colón Chico y Eduardo Orgaz Cabrera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Victoria Colón Chico y Eduardo Orgaz Cabrera, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión celular, las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Victoria Colón Chico y Eduardo Orgaz Cabrera, expido la presente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 709, seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez González y otro, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el pre-

sente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Antonio Carrillo Redondo y Antonio Pérez González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Carrillo Redondo y en rebeldía a Antonio Pérez González a la pena de diez días de arresto y veinte pesetas de multa a cada uno, entendiéndose el primero en la Prisión celular, y cuya multa harán efectiva según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, a que abonen al perjudicado diez y siete pesetas de indemnización, y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Antonio Pérez por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Pérez González, expido la presente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.621, seguido en este Juzgado contra Lucio R. Rojas, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Septiembre de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra Lucio R. Rojas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lucio R. Rojas, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esa sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Lucio R. Rojas, expido la presente.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.
El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 702, seguido en este Juzgado contra Angel Alcalde Garrido, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1929; el señor don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso,

de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Angel Alcalde Garrido,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Alcalde Garrido, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión celular, y las costas del juicio; póngase esta sentencia en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones.

Notifíquese por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro del término al que la misma sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles y Quiñones."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Angel Alcalde Garrido, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.
JO—11598

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1768 de orden del año actual contra Celestino Arenas Royero, por lesiones de Ramón Castillo Parra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929; el señor D. Francisco Díaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Celestino Arenas Royero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Celestino Arenas Royero, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y se reserva la acción civil al perjudicado, Ramón Castillo, para que la utilice por separado, si viere convenirle; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Celestino Arenas Royero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban. — Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1703 de orden del año actual contra Enrique Fernández García, por

vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Octubre de 1929; el señor D. Francisco Díaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Fernández García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Fernández García, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por la falta de vejación, y se le absuelve por lo que a la del hurto se refiere; y expídase cédula al Alguacil de turno para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Enrique Fernández García, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban. — Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1720 de orden del año actual contra Luisa Fernández Rodríguez, por escándalo y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929; el señor D. Francisco Díaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa Fernández Rodríguez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Luisa Fernández Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Luisa Fernández Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban. — Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1033, contra Amalia González Romero, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amalia González Romero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Amalia González Romero a la pena de seis días de arresto en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Maldonado Ayuso."

Y para que sirva de notificación a Amalia González Romero, expido la presente.

Madrid a 11 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 958, contra Pío Arroyo Esteban, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pío Arroyo Esteban,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pío Arroyo Esteban a la pena de seis días de arresto en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Maldonado Ayuso."

Y para que sirva de notificación a Pío Arroyo Esteban, expido la presente.

Madrid a 11 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 946, contra Saturnino Berciano Villarol, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal

pal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Saturnino Berciano Villarol,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Berciano Villarol, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Maldonado Ayuso."

Y para que sirva de notificación a Saturnino Berciano Villarol, expido la presente.

Madrid a 11 de Octubre de 1929.—
El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 911, contra Purificación Fernández Armuña y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Purificación Fernández Armuña y Casimiro del Pozo López.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Purificación Fernández Armuña y Casimiro del Pozo López, a la pena de seis días de arresto en la prisión, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Maldonado Ayuso."

Y para que sirva de notificación a Purificación Fernández Armuña y Casimiro del Pozo López, expido la presente.

Madrid a 11 de Octubre de 1929.—
El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 211 contra José Luis Escario, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Luis Escario,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Escario a la pena de seis días de arresto en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Maldonado Ayuso."

Y para que sirva de notificación a José Luis Escario, expido la presente.

Madrid a 11 de Octubre de 1929.—
El Secretario, Gerardo Doval.

JO—11509

VILLALUENGA DEL ROSARIO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Garcés García, Antonio Ramírez Río y otro, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Villaluenga del Rosario a 8 de Octubre de 1929; habiendo visto el presente juicio de faltas, contra la propiedad, seguido en este Juzgado, a virtud de carta orden de la Superioridad de este partido, contra Juan Villanueva Herrera, Juan Garcés

García y Antonio Ramírez Río, el primero de cuarenta años de edad, natural y vecino de Cortes de la Frontera, de profesión del campo, sin instrucción, ignorándose el domicilio habitual y circunstancias personales de los expresados en segundo lugar, por extracción de corruacas y corcho verde, sustraído del monte de estos propios Lomas y Matagallardo, sito en este término, el día 5 de Mayo último, según denuncia del peón guarda forestal del expresado monte, y que obra en este expediente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Villanueva Herrera, Juan Garcés García y Antonio Ramírez Río, a la pena de diez días de arresto a cada uno, que cumplirán en este Depósito municipal; a que indemnicen al Ayuntamiento de esta villa en la cantidad de 108 pesetas y a las costas de este juicio, todo por terceras partes; remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, de la que se enviará copia a la Superioridad de este partido cuando también esté firme, notificándose la misma a los penados Juan Garcés García y Antonio Ramírez Río por medio de edictos, que se insertarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga y en la GACETA DE MADRID, a virtud de encontrarse los mismos en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Gago."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga y para que sirva de notificación a Juan Garcés García y Antonio Ramírez Río, en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, en Villaluenga del Rosario a 8 de Octubre de 1929.—El Secretario suplente, José García.—V.º B.º, el Juez municipal, Juan J. Gago.

JO—11435

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.